2.47

2.1199

4.5949

0 800)FIGH ez di regla rms. 1 non

ICIA

de es strited ro Al

id y h

ad dest

ania

comid

Pamp

ntasi

cara II

orandos liez di

te ent

rezes a

188 80th

verifice

il north

Empen

de Pan

yer, d

o de

le la Pr

Oficial

Juan J

tal, ou

entro d

te Joseph

la exp

verifica

novecies.

Pallar

PUNTO DE BUSCRIFCIAN

EN ZARAGOZA

- Sa la Administración del Bonavía, sita es la imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse adtiendo su importe en libranza del Tesero é letra de fácil cobro. =
- # El pago de la suscripción adelantado.
- Le correspondencia se remitirá franquea-la al Regente de dicha imprenta.



MERCEN DE PERCENTANT

The presented of the little beautiful of the

M Les edictos y expectes chilicades el pago de inserción, de cómico de porota per linea. E Las reclamaciones de números se barán dentre de los cuatro dies temediales é la lib che de les que se reclamen; passides ésiss, in Administración sólo dará les números, previa el page, al precio de venta. W Números sucitos, 35 constitues de po-

sena cada uno....

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias partitorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los tente das de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y secde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que les señores Alcaldes y Secretarios receban este Bolería Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el stito de cestumbre, donde permanecerá hasía el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respossabilidad, de conservar los números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Agosto 1909).

SECCION SEGUNDA

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Instrucción pública.

Señores Alcaldes:

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia me darán cuenta telegráficamente, ó de oficio si no tuviesen telégrafo, el día 1.º del próximo Septiembre, de haber comenzado las clases enlas Esquelas públicas, así como de hallarse en suspuestos los señores Maestros, ó de las faltas que pudieran ocurrirá en este interesante servicio pú-

Zaragoza 26 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

Reformado el artículo 150 de la ley Municipal por el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899. en lo referente á que en la primera quincena del mes de Septiembre de cada año han de remitir los Ayuntamientos al Gobernador los presupuestos municipales ordinarios para 1910, al objeto de corregir las extralimitaciones legales que los mismos contengan, y próxima la época en que ha de cum-plirse con este precepto legal, he acordado dirigirme á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los de esta provincia, indicándoles que los expresados documentos serán comunicados á este Gobierno el día 15 de Septiembre próximo, los cuales continuarán acomodándose á los modelos que publicó la Dirección general de Administración local en 10 de Abril de 1888, uniéndose á ellos certificaciones de las inscripciones de Propios y demás títulos y valores propiedad del Municipio, estado comparativo con el presupuesto anterior, Boletin Oficial donde figure el anuncio al vecindario por término de quince días y el expediente de arbitrios extraordinario, que ha de ser presentado en este Centro antes del 1.º de Enero, para someterlos á la aprobación de la Superioridad durante el primer trimestre de 1910, como dispone la circular de 21 de Diciembre de

Con el objeto de que no se produzcan reclamaciones por los médicos y farmacéuticos titulares sobre las cantidades que como asignaciones deben figurar en presupuesto, se tendrá muy presente al formar dicho presupuesto lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Septiembre y 11 de Octubre de 1906, incluyéndose también los gastos que originen las Juntas locales de Reformas sociales, como previene la circular de 15 de Marzo de 1905 y los de la Junta del Censo electoral, á tenor de lo mandado en el artículo 14 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Los Ayuntamientos observarán la mayor exactitud y fidelidad en los ingresos y previsión en sus cálculos, debiendo para ello tener en cuenta las liquidaciones de años auteriores, evitando en lo poposible consignar recursos ilusorios ó de imposible percepción que después son motivos para exigir responsabilidades á los Ayuntamientos que, sabiendo que son incobrables, los hacen figurar en los mismos. En los gastos procurarán el mayor interés no recargarlos, para que no se convierta en pe-sada carga para el vencindario, introduciendo las economías que sean susceptibles sin perjudicar los servicios; advirtiendo que no consentiré aumento de los que no estén plenamente justificada su necesidad. Con respecto á higiene y sanidad, tendráu muy presentes las circulares que están publicadas en este periódico oficial respecto al particular, fijándose muy especialmente en la que á cementerios se refiere, consignando en los presupuestos las cantidades necesarias para atender á las obras de ampliación de éstos ó para la construcción de otros nuevos, según los casos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para

general conocimiento.

Zaragoza 26 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marin.

Negociado 2.º-Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado de D. Ramón Fustero, vecino de Peñaflor, que padecía de viruela.

También se hace constar hallarse atacados de la viruela los ganados lanares de D. Santiago Sobradiel, vecino de Movera, que pasta en la torre de Sacantra, partida de Mamblas; y el de D.ª Lucía Romo, que pasta en el término de Pinseque, en el sitio denominado «Casa de los Prados.»

Zaragoza 26 de Agosto de 1909.—El Goberna-

dor, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º-Buscas.

Habiendo desaparecido del pueblo de Sisamón una mula de quince meses, pelo pardo, poca alzada, sin aparejo ni cabezada y sin herrar, de propiedad del vecino de dicho pueblo Pascasio Marco Yagüe, encargo á las Autoridades que de la mía dependan su busca, poniéndola, en caso de ser habida, á disposición del Alcalde de Sisamón.

Zaragoza 26 de Agosto de 1909.—El Goberna-

dor, Juan Tejón y Marín.

SECCION SEXTA

Arandiga.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten,

Arándiga 22 de Agosto de 1909.—El Alas Vicente Royo.

Ariza.

Por término de quince días se halla expuesto público, en la secretaría municipal, el presupra ordinario para el año próximo.

Ariza 20 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Fra

cisco Remacha.

Añón.

di di A

qi se di

El proyecto de presupuesto municipal de en villa, formado para el ejercicio próximo de 1911 se halla expuesto al público, en la secretaría este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los efectos preceptivos.

Añón 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, D.

mingo Pérez.

Alarba.

Por término de quince días se hallará de manfiesto al público, en la secretaria del Ayuntamis. to, durante las horas de oficina, el proyecto presupuesto ordinario formado para el año vinierte de 1910.

Alarba 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, De

nato Cebrián.

Intentados sin efecto los encabezamientos gramiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados à este pueblo acordaron hacer efectivo el de toda las especies de consumos para el año próximo de 1910 en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta el día 1.º de Septiembre. La segunda, el día 10 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta el día 20 de Septiembre. La segunda, el día 30 de ídem. La tercera, el día 9 de Octubre.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indiados, en la Casa Consistorial, durante las horas de diez á doce, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones conforme al reglamento vigente.

Alarba 23 de Agosto de 1909.—El Alcaide, De

nato Cebrián.

Cabañas.

Necesitando este Ayuntamiento un Agente para la recaudación voluntaria y ejecutiva de los débitos al Pósito de este pueblo, se anuncia la plaza para su provisión, y se admitirán solicitudes por término de ocho días en la secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas 21 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Manuel Almau.

Castiliscar.

El proyecto del presupuesto ordinario de este municipio, formado para el año 1910, se hallara expuesto al público, por término de quince diss en la secretaria del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Castiliscar 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Joaquín Sánchez.

Farasdués.

Se halla vacante el cargo de Guarda munio pal jurado de este término, con la dotación auna de 365 pesetas, admitiéndose solicitudes por término de ocho días.

Farasdués 19 de Agosto de 1909.-El Alcalde, Antonio Aisa.

Inogés.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo dispuesto en Real orden de 20 de Enero de 1905, Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes quedan examinado y presentar las reclamaciones que seau procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlas.

Inogés 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, To-

más López.-El Secretario, Pío Ibarra.

Jaraba.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días.

Jaraba 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Leoncio Adrada. - El Secretario, Vicente Espeja.

Luesia.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, perteneciente al año 1910, se hallará de manifiesto, en esta Alcaldía, por término de quince días, a los efectos legales.

Luesia 21 de Agosto de 1909.-El Teniente

ejerciente, Alejo Escabosa.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1910.

Mesones 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Fermin Gil.

lesida

sto i

apas

Fran

1910

ia d

188, i

, Do

mani.

mien.

to de

inien.

, Do.

s gre-

08 de

todas no de

re.

re.

dica-

88 de

0 108

ento

Do-

para

bitos

para

rmi-

ento.

alde,

lara

1188,

de

lde,

101

108

ter.

Mezalocha.

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910.

Mezalocha 21 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Florentín Navarro.

Morata de Jalón.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaria del Ayuntamiento, á los efectos procedentes, el presupuesto municipal ordinario de esta viila, formado para el próximo año

Morata de Jalón 23 de Agosto de 1909.—El Al-

calde, Teofilo Pérez.

Morata de Jiloca.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 3 de Septiembre.

Segunda idem, el 13 de idem.

Para la exclusiva, por un año. Primera subasta, el 23 de Septiembre Segunda idem, el 30 de idem. Tercera idem, el 8 de Octubre.

Morata de Jiloca 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Macario Costea.

Nonaspe.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremieles para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa en el año próximo de 1910, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos por término de un año, y caso de que no surtan efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo los pliegos de condiciones acordados que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta para el arriendo á venta li-bre, tiene señalado el día 1.º de Septiembre próximo, y para la segunda, el día 11 del mismo, ambas

á las diez de la mañana.

La primera subasta para la exclusiva, el día 21 de Septiembre; para la segunda, el día 29 y el día 8 de Octubre para la tercera.

De ofrecer resultado alguna de las indicadas su-

bastas las siguientes no se celebrarán.

Nonaspe 22 de Agosto de 1909.-El Alcalde, Miguel Vilella,

En la secretaria de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallará expuesto al público, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el año 1910, á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 22 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Miguel Vilella.

Santa Cruz de Moncayo.

Por término de ocho días se hallan vacantes las plazas de Secretario y Depositario de esta villa, dotadas con el sueldo de 650 y 45 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término anteriormente mencionado, y se provee-

rán pasado dicho plazo. Santa Cruz de Moncayo 20 de Agosto de 1909. -El Alcalde, Miguel Berges.

Puebla de Alfindén.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1910, se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el 4 de Septiembre. La segunda, el 16 de ídem.

A la exclusiva por un año.

La primera, el 27 de Septiembre. La segunda, el 9 de Octubre. La tercera, el 21 de idem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de mani fiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Puebla de Alfindén 21 de Agosto de 1909.-El Alcalde, Francisco Alcrudo.

D. Dámaso Rubio y Pascual, Secretario del Ayuntamiento constituciónal de Puebla de Alfindén; Certifico: Que la Junta municipal, en sesión del 19 del actual, acordó llevar á efecto, para enjugar el débito del presupuesto ordinario formado para el año 1910, un arbitrio extraordinario sobre paja y leña que en la localidad se consuma, con sujeción á la siguiente tarifa.

Articulos.	Unida- des.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual Plas. Cis.
	1 8 1	a olea		fi mirelia.	sa sap
Paja	100	4	0'80	232.200	1.857'60
Leña	100	14	0'80	264.500	2.11413
TOTAL					3.971 73

Y para que conste y sea inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Puebla de Alfidén á veinte y uno de Agosto de mil novecientos nueve. Dámaso Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Alcrudo.

Ruesta.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1910.

Ruesta 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Fe-

lipe Aragüés.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el día 5 de Septiembre. Segunda idem, el día 15 de idem. Tercera idem, el 25 de idem.

Para la exclusiva.

La primera, el día 6 de Octubre. La segunda, el día 17 de ídem. Ruesta 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Felipe Aragüés.

Trasmoz.

A los efectos legales, y por término de quince días, contados desde esta fecha, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario aprobado para el año de 1910.

Trasmoz 21 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Florencio Jaime.

Villafeliche.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Ceberio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar.

D. Julián Huerta y Póves, Juez de instrucción distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al pros sado José Pérez Vila, de veintisiete años, solen jugador, hijo de José y Antonia, natural del Cabral, Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), sin dominio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insección de la presente en la Gaceta de Madrid y Boltines Oficiales de esta provincia y Valencia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevariefecto lo ordenado por la Superioridad en el auto de dieciséis de Junio último, dictado en causa e guida contra el mismo y otro, sobre hurto; ba apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubien lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridade y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procdan á la busca y captura del referido José Péra Vila, y caso de ser habido, se le conduzca, con la seguridades debidas, á las cárceles de este partido

á mi disposición.

Dada en Zaragoza á veintiuno de Agosto de minovecientos nueve.—Julián Huerta.—Por habilitado, Fausto Arnal.

Pina de Ebro.

D. Constancio Jaranta Belled, Juez municipal de Pina de Ebro, en funciones de instrucción de este partido por ausencia del propietario en un de licencia;

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte por arrollamiento del tren número ochocientos setenta y cinco del dis dieciocho del actual, ocurrida en el kilómetro 34'300 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza i Alicante, en el paso nivel de la casilla número quince, de un hombre de unos dieciocho á veinte años, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, barba naciente, que vestía pantalón de satén negro, alpargatas de lona azules, chaleco de pana rayada color verde oscuro, chaqueta de dril azul marino, camisa de color y gorra de color aceltuna, he acordado requerir á las personas que justifiquen ser herederos del interfecto, hasta el día no identificado, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, los cuales herederos deberán, en su caso, comparecer ante este Juzgado (ex Convento de Frailes Franciscanos) á alegar lo conducente á su derecho, en el plazo de ocho días, contados desde el signiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Pina a veinte de Agosto de 1909.— Constancio Jarauta Belled.—Pedro Sirgado, Of-

cial habilitado.